

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13142 *Acuerdo de 12 de noviembre de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve parcialmente el concurso convocado por Acuerdo de 3 de marzo de 2015, por la que se convocan plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto en el año 2015/2016, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.

Resolver parcialmente el concurso convocado por acuerdo de esta Comisión Permanente de 3 de marzo de 2015 («BOE» del 6) para provisión de plazas de Magistrado/a suplente y de Juez/a sustituto/a en el año 2015/2016, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y, en consecuencia, nombrar para el año indicado, a los/las candidatos/as relacionados/as en anexo, en el que, así mismo, se expresan las plazas que se declaran vacantes.

Segundo.

Los/as candidatos/as nombrados/as que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en el precepto antes citado en relación con los artículos 201.4, 213.2 y 390.1 del expresado texto Legal.

Tercero.

Los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as tomarán posesión de conformidad con lo establecido en la base décimotercera de la convocatoria y artículos 99.3 y 4 del Reglamento 2/2011, de 24 de abril, de la Carrera Judicial.

Los/as Magistrados/as suplentes y los/as Jueces/zas sustitutos/as nombrados/as, antes de tomar posesión, prestarán juramento o promesa en los términos previstos en los artículos 318 y 321 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El plazo posesorio será de tres días contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de 20 días naturales, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados/as del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad el cargo de Magistrado suplente o de Juez sustituto. En este caso deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas, el Consejo General del Poder Judicial podrá ampliar el plazo antes indicado hasta un máximo de dos meses.

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Cuarto.

El llamamiento de magistrados/as suplentes y jueces sustitutos/as al ejercicio de funciones judiciales tendrá un carácter excepcional, siendo preferente la sustitución entre jueces y magistrados miembros de la carrera judicial, jueces de adscripción territorial, jueces en expectativa de destino, jueces que estén desarrollando prácticas y magistrados eméritos de conformidad con lo previsto en los artículos 200.2 y 213 en relación con los artículos 199.2 y 210.1 f) y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el apartado noveno de la Instrucción 1/2003, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Quinto.

Los nombramientos de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as tendrán efecto en el año 2015/2016, hasta el 31 de agosto de 2016.

Sexto.

Los/as Magistrados/as suplentes y los Jueces/zas sustitutos/as nombrados/as cesarán por transcurso del plazo para el que fueron nombrados/as el día 31 de agosto de 2016 y, con anterioridad a esta fecha, por cumplimiento de la edad de 70 años y por las demás causas señaladas en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en este precepto en relación con los artículos 200.2, 201.2 y 213.2 de la Ley Orgánica 6/1985 antes citada, así como en el artículo 103 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Séptimo.

El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios de la Sala de Gobierno de los correspondientes Tribunales Superiores de Justicia y en la página web del Consejo General del Poder Judicial.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 12 de noviembre de 2015.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

ANEXO

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Magistrados suplentes

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Núñez Fiaño, María del Carmen.
Rodríguez Montero, Ramón Perfecto.
Ron Latas, Ricardo Pedro.
Ruiz Hidalgo, María del Carmen.

Audiencia Provincial de A Coruña

Cámara Ruiz, Juan.
Colina Garea, Rafael.
Díaz Martínez, Ana.
García Brea, Matilde Etheldreda.
Martelo Pérez, María del Carmen,
Vilariño López, María del Carmen Antonia.

Audiencia Provincial de Lugo

Blanco Piñeiro, Montserrat.
García Mazas, María Inmaculada.

Audiencia Provincial de Ourense.

Gómez Rivas, María Pilar.
Iglesias Canle, Inés Celia.
Pérez Lorenzo, María Purificación.

Audiencia Provincial de Pontevedra

Farto Piay, Tomás.
Fernández Lago, Belén María.
Guerra Vales, María Soledad.
López Barral, Rosa María.
Montenegro Viéitez, Celso Joaquín.
Rey Sanfiz, Luis Carlos.

Jueces sustitutos

A Coruña, Arzúa, Betanzos, Carballo, Corcubión, Ferrol, Muros, Negreira, Noia, Ordes,
Ortigueira, Padrón, Ribeira, Santiago de Compostela (A Coruña)

Belso Sempere, Milagros Evangelina.
Cartamil Obelleiro, Sonia María.
Fernández Abella, Jose María.
Fraga Mandian, Javier.
Guillemet García, María Marta.
López Juiz, María Fe.
López Suárez, Marcos Antonio.
Matos Salgado, Montserrat.
Méndez Tojo, Ramón.
Munin Sánchez, Lara María.

Pena Moreira, María Mercedes.
Rodríguez Piorno, Ana María.
Sánchez Galindo, María.
Sánchez Mira, Ana Isabel.
Seijo Dopico, Beatriz.

Lugo, A Fonsagrada, Becerreá, Chantada, Mondoñedo, Monforte de Lemos, Sarria,
Vilalba, Viveiro (Lugo)

Freire Calvo, Ana.
López López, María del Carmen.
López-Gutián Castro, Fernando José.
Puga Pérez, María Yanet.
Vázquez Mariño, Susana.

Ourense, A Pobra de Trives, Bande, Celanova, O Barco de Valdeorras, O Carballiño,
Ribadavia, Verín, Xinzo de Limia (Ourense)

Bouzas González, María del Carmen.
Conde Fernández, Susana.
González López, Purificación.
Manjón Manjón, Ana María.
Marcos Mariño, María Teresa.

Pontevedra, A Estrada, Caldas de Reis, Cambados, Cangas, Lalín, Marín, O Porriño,
Pontearreas, Redondela, Tui, Vigo, Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)

Alfonso Rodríguez, Adriano Jacinto.
Arenosa Pereira, Consuelo Ángela.
Benito Sánchez, María Isabel.
Boveda Soto, María Carmen.
Cortizo Moure, Amelia María Natalia.
Ferreiro Estévez, Eva.
Francisco López, Tatiana de.
Maquieira Prieto, María Luisa.
Miranda Vieites, Carmen.
Montenegro Arce, María Aurelia.
Pais Bonamusa, María del Mar.
Rodríguez Leiros, María Dolores.
Sanmartín Carbón, María Enriqueta.
Sola Martín-Esperanza, María Concepción.
Vicente Rey, Laura.

Se declaran vacantes las siguientes plazas:

Magistrados suplentes

Tribunal Superior de Justicia de Galicia: 2 plazas.
Audiencia Provincial de Lugo: 1 plaza.